



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de noviembre de 2019  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 17 a) del programa

**Cuestiones de política macroeconómica: comercio internacional y desarrollo**

**Estado de Palestina\*: proyecto de resolución revisado**

### **Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los principios pertinentes enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, en la que se establece, entre otras cosas, que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas unilaterales económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos,

*Teniendo presentes* los principios generales que han de regir el sistema comercial internacional y las políticas comerciales para el desarrollo enunciados en las resoluciones, normas y disposiciones pertinentes de las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio,

*Recordando* sus resoluciones 44/215, de 22 de diciembre de 1989, 46/210, de 20 de diciembre de 1991, 48/168, de 21 de diciembre de 1993, 50/96, de 20 de diciembre de 1995, 52/181, de 18 de diciembre de 1997, 54/200, de 22 de diciembre de 1999, 56/179, de 21 de diciembre de 2001, 58/198, de 23 de diciembre de 2003, 60/185, de 22 de diciembre de 2005, 62/183, de 19 de diciembre de 2007, 64/189, de 21 de diciembre de 2009, 66/186, de 22 de diciembre de 2011, 68/200, de 20 de diciembre de 2013, 70/185, de 22 de diciembre de 2015, y 72/201, de 20 de diciembre de 2017,

\* En nombre de los Estados que son miembros del Grupo de los 77 y China, teniendo en cuenta también lo dispuesto en la resolución 73/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 2018.

<sup>1</sup> Resolución 2625 (XXV), anexo.



*Profundamente preocupada* porque la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales perjudica en particular a las economías de los países en desarrollo y sus esfuerzos en pro del desarrollo y tiene un efecto general desfavorable en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos desplegados en todo el mundo por establecer un sistema comercial multilateral no discriminatorio y abierto,

*Reconociendo* que esas medidas constituyen una patente violación de los principios de derecho internacional consagrados en la Carta y de los principios básicos del sistema comercial multilateral,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que actúe de manera urgente y eficaz para eliminar la utilización de medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no hayan sido autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, sean incompatibles con los principios del derecho internacional o la Carta de las Naciones Unidas o contravengan los principios básicos del sistema comercial multilateral y que afecten en particular, pero no exclusivamente, a los países en desarrollo;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a que condene y rechace la imposición de tales medidas como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo que entorpece el pleno logro del desarrollo social y económico;

4. *Solicita* al Secretario General que vigile la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica y estudie las consecuencias de estas medidas para los países afectados, incluidas las repercusiones en el comercio y el desarrollo;

5. *Solicita también* al Secretario General que le presente en su septuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a los efectos de las medidas económicas unilaterales en el logro del desarrollo sostenible.

---

<sup>2</sup> A/74/264.